



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 3795 Orden de 24 de julio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 39 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código AGX00L24-6). 18539

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 3796 Resolución de 16 de julio de 2026, la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 18541
- 3797 Resolución de 16 de julio de 2026, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Federico Martínez-Carrasco Pleite. 18542

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

- 3798 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para el nombramiento de don José Alberto Fernández Sánchez como Director del Museo Salzillo de Murcia. 18543

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 3799 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2026. 18545

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

- 3800 Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección Gerencial del IMAS, de la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el FSE+, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social 2026. 18570

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 3801 Extracto de modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para la incapacidad temporal del autónomo en la Región de Murcia en el ejercicio 2026. 18578



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 3802 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del pabellón docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022. 18579

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor**

- 3803 Anuncio de la Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), Zahorras, denominada PR-3", ubicado en el término municipal de Lorca. (Exp. EIA20250016). 18583

IV. Administración Local**Aledo**

- 3804 Anuncio de nombramiento de personal laboral fijo. 18584

Blanca

- 3805 Anuncio de aprobación de lista cobratoria de agua, basura, alcantarillado y otros, correspondientes al tercer bimestre 2026. 18585

Bullas

- 3806 Anuncio de aprobación del padrón municipal, 2.º trimestre 2026, de agua potable, basura y alcantarillado. 18586

Cartagena

- 3807 Corrección de error en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2026, sobre actualización de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, publicado con el número 3680. 18587

Ceutí

- 3808 Aprobación inicial de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, la tasa de ocupación de vía pública por vados permanentes, de la tasa anual por conservación y mantenimientos sobre el cementerio municipal y el padrón de ocupación de la vía pública por mesas y sillas para el ejercicio 2026. 18588

Lorquí

- 3809 Anuncio de aprobación del avance del Plan Especial de Protección y Gestión del Paisaje de La Rambla del Saladar Gordo de Lorquí. 18589

Puerto Lumbreras

- 3810 Anuncio de bases reguladoras para la autorización de la explotación de barras de bar a instalar en evento "Baile de La Reina 2026". 18590

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

3795 Orden de 24 de julio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 39 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código AGX00L24-6).

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 30 de mayo de 2026, la Orden de 14 de mayo de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 39 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código AGX00L24-6), resulta necesario modificar la designación de la Secretaría Titular y Suplente, por concurrir en la persona titular causa de abstención y no pudiendo actuar la persona designada como suplente por causas sobrevenidas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio de Selección y con la propuesta de la Directora General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 28 de enero de 2026,

Dispongo

Primero.- Modificar el apartado primero de la referida Orden respecto de las personas miembros del Tribunal encargado de la selección de las presentes pruebas selectivas para la secretaría titular y suplente a las siguientes personas:

Secretaría:

Titular: Rebeca Iniesta Acosta

Suplente: María Mar Giménez Ródenas

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital I en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el



“Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 24 de julio de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

3796 Resolución de 16 de julio de 2026, la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de abril de 2026 (BOE. 13-05-2026) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto

Nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Mariano Luis Gacto Sánchez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Fisioterapia», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211603

D.^a Elena Macías Otón Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filología Francesa", adscrita al Departamento de Filología Francesa, Románica, Italiana Y Árabe de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211625

D. Francisco Javier Robles Moral Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica de las Ciencias Experimentales", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211592

D.^a María de la Luz Sánchez García Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211620

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de julio de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

3797 Resolución de 16 de julio de 2026, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Federico Martínez-Carrasco Pleite.

Vista la propuesta elevada con fecha 15 de julio de 2026, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 30 de abril de 2026 (BOE 13-05-2026), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Federico Martínez-Carrasco Pleite y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Federico Martínez-Carrasco Pleite, Catedrático de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110795

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de julio de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

3798 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para el nombramiento de don José Alberto Fernández Sánchez como Director del Museo Salzillo de Murcia.

Presentada por doña María Teresa Marín Torres su dimisión como directora del Museo Salzillo, la Comisión Ejecutiva del citado Museo, reunida en sesión ordinaria el día 6 de julio de 2026, acordó por unanimidad proponer el nombramiento de don José Alberto Fernández Sánchez como nuevo director del Museo Salzillo de Murcia.

El artículo 7 del Reglamento de régimen interior del Museo Salzillo, aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de septiembre de 1949, regula la provisión del cargo de director, previa audiencia de la Comisión Ejecutiva, y establece los requisitos de idoneidad que debe reunir la persona designada. Asimismo, la Orden de 23 de julio de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se modifican los requisitos para ejercer la Secretaría de los órganos rectores del Museo Salzillo de Murcia (BORM n.º 170, de 25 de julio de 2026), exige que quien ostente la dirección tenga la condición de persona empleada pública adscrita al órgano directivo competente en materia de patrimonio cultural.

Don José Alberto Fernández Sánchez es doctor en Historia del Arte por la Universidad de Murcia, miembro correspondiente de la Academia Andaluza de la Historia y presta servicios como Historiador del Arte en el Centro de Restauración de la Región de Murcia. Cuenta con experiencia docente, investigadora, expositiva y divulgativa especialmente vinculada a la imaginería, la escultura procesional y la obra de Francisco Salzillo, por lo que reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

Resuelvo

Primero.- Nombrar director del Museo Salzillo de Murcia a don José Alberto Fernández Sánchez.

Segundo.- El cargo de director del Museo Salzillo tiene carácter honorífico. En consecuencia, su titular lo desempeñará gratuitamente, sin devengar por su ejercicio retribución alguna.

Tercero.- El presente nombramiento no genera una nueva relación contractual, estatutaria, laboral o funcionarial con la Administración regional, ni modifica la relación de servicios que el nombrado mantiene con ella.



Cuarto.- La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de julio de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes,
Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3799 Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2026.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23.3 la concesión de un "Distintivo de Igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal, en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.3.

Esta normativa permite poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo, solo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

El artículo 5 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, establece que anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y establecerá las bases de cada emplazamiento anual con arreglo a las disposiciones establecidas en el Decreto. Asimismo, el artículo 8 del citado Decreto permite regular el orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de los criterios a valorar.

El Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 2 que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, entre otras materias, el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales. El Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece en su artículo 4 que:

"La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la

igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.”

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la concesión del “Distintivo Igualdad de la Región de Murcia”, correspondiente al año 2026, a fin de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Artículo 2. Empresas candidatas.

1. Podrán solicitar este Distintivo todas las empresas, sean personas físicas o jurídicas, con capital público o privado, que tengan su domicilio en la Región de Murcia o cuenten con centro de trabajo en la Región de Murcia siempre que hayan contratado personal en la Región de Murcia y cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas:

a) Estar inscrita en la Seguridad Social y, si procede, encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

c) No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la solicitud, con carácter firme, en vía administrativa, por infracción grave o muy grave en materia de igualdad y no discriminación o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

d) Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal, convencional o de otra naturaleza. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

2. El cumplimiento de dichos requisitos se acreditará mediante la presentación de la documentación enumerada en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 3. Presentación de candidaturas.

1. Las empresas candidatas presentarán la documentación por medios electrónicos, a través del procedimiento 2727, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Tanto la documentación como los anexos estarán disponibles en esta página.

2. Las empresas que sean personas físicas podrán presentar sus candidaturas tanto por la sede electrónica como en cualquiera de los demás lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada una de las empresas de un mismo grupo que concurran a la convocatoria deberán presentar una candidatura individual e indicar en el ANEXO I el nombre o razón social y el Número de Identificación Fiscal (en adelante, NIF) de las otras empresas del grupo que también se presenten a esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de candidaturas será del 1 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Artículo 4. Documentación y confidencialidad de la información recibida.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo incluido en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación establecida en el artículo 6 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio:

a) Vida laboral de la empresa solicitante, documento de constitución o estatutos y sus modificaciones si las hubiera y en su caso, certificación acreditativa de su inscripción en el registro público correspondiente.

b) Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.

c) Declaración responsable de no haber sido sancionada en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, en los términos establecidos en el artículo 2.1, incluida en el Anexo I.

d) Texto o textos íntegros en los que conste el plan de igualdad o las políticas de igualdad en la empresa, así como el diagnóstico de situación en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que sirvió de base para la realización del plan o las políticas de igualdad, así como toda la documentación que complemente unos y otros.

e) Documentación relativa a la auditoría retributiva, cuando se trate de planes de igualdad.

f) Documentación relativa al registro del Plan de igualdad.

g) Documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral y, en su caso, el registro de la misma.

h) En los casos en que exista obligación legal, convencional o de otra naturaleza, de implantar un plan de igualdad en la empresa solicitante, así como a aquellas empresas que voluntariamente hubiesen implantado un plan de igualdad, copia de los documentos en los que se haga constar el acuerdo alcanzado.

i) Informe sobre el plan de igualdad o las medidas de igualdad en los que se apoya la solicitud, emitido por la representación del personal de la empresa, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde que se haya solicitado. Si la empresa no cuenta con órganos de representación de la plantilla, suscribirán el informe sus propios trabajadores y trabajadoras, en el mismo plazo. Cuando la empresa no aporte este informe, deberá acreditar, en todo caso, haber ofrecido a la representación legal del personal, allí donde exista o, en su caso, al personal, la posibilidad de informar sobre el plan de igualdad o las medidas de igualdad en los que se apoya la solicitud.

j) Copia del compromiso explícito en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, la organización y funcionamiento interno de la empresa y la responsabilidad social y la publicidad.

k) Un balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos por la misma, según modelo Anexo II.

l) Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas obligadas a disponer de éste o, de la implantación de tres medidas contempladas en su política de igualdad, en caso de no estar obligadas.

m) En los supuestos en los que la empresa haya solicitado u obtenido un distintivo análogo de cualesquiera otras administraciones públicas, aportará también copia de la correspondiente solicitud o de la resolución que acredite la concesión de dicho distintivo.

n) Cualquier otra documentación que contribuya al mejor conocimiento del plan de igualdad o las medidas de igualdad en la empresa solicitante.

o) Relación en la que se citen todos y cada uno de los documentos que acompañan a la solicitud y la referencia de cada uno de ellos, según modelo del ANEXO III.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que el interesado se oponga, los documentos que se encuentren en su poder o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

3. Las empresas candidatas comunicarán a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género cualquier circunstancia producida con posterioridad a la fecha de presentación de su candidatura que pueda afectar al cumplimiento de los requisitos generales, incluyendo entre éstas el cambio de domicilio o de persona responsable, o que suponga modificación de la situación de la empresa en relación con el cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación de la candidatura al "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia".

4. Toda la información facilitada por las empresas candidatas al Distintivo será custodiada bajo el principio de la máxima confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha información, con independencia de su naturaleza, únicamente podrá ser utilizada para verificar si aquellas cumplen los requisitos de participación en esta convocatoria y, en su caso, valorar sus políticas de igualdad para comprobar si pueden ser merecedoras del distintivo sin que se pueda utilizar el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia para ningún otro fin.

Artículo 5. Subsanación de candidaturas y solicitud de documentación complementaria.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que resulte subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en la citada ley.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la empresa candidata para que presente la documentación complementaria que fuera necesaria para valorar adecuadamente, a juicio de la Comisión Técnica de Evaluación referida en el artículo 6, la candidatura presentada para constatar la situación de la empresa en relación con la implantación de planes y políticas de igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3. La aportación de la documentación que le sea requerida durante el procedimiento se realizará, a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <https://sede.carm.es/>, a través de la Guía de Procedimientos y Servicios, con el código de procedimiento 2727 Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, en el apartado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora"

4. De acuerdo con el artículo 45.1 de la LPACAP, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento se notificarán mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en el apartado Igualdad dentro de "Áreas temáticas". Se puede acceder directamente a través de la siguiente dirección web:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3383&IDTIPO=140&RAS TRO=c2689\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3383&IDTIPO=140&RAS TRO=c2689$m)

Artículo 6. Comisión Técnica de Evaluación.

1. La Comisión Técnica de Evaluación, constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, atenderá al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres y se regirá, en su funcionamiento, por lo señalado en la Sección 3.ª Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

2. Será la Comisión Técnica de Evaluación la encargada de verificar y evaluar la documentación presentada en los términos previstos en el artículo 7 de esta orden.

Artículo 7. Criterios de valoración

1. Criterios generales a valorar, relativos al plan de igualdad o las políticas de igualdad de mujeres y hombres:

A) Claridad y rigor en el diseño y desarrollo programático del plan o de las políticas de igualdad: definición de objetivos; aspectos y materias incluidas en el diagnóstico; coherencia de las medidas previstas en el plan o en las políticas de igualdad, con los resultados del diagnóstico; calendarización y priorización de las medidas; identificación de los medios y recursos (humanos y materiales) para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas y objetivos previstos; resultados conseguidos desde la implantación del plan o las políticas de igualdad; la inclusión de temas de paridad en la representación del personal; diseño, implantación y evaluación de un sistema retributivo que garantice la igualdad retributiva; diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra la discriminación por razón de género; diseño, implantación y evaluación de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y

prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.... Se valorará de 0 a 60 puntos.

B) El plan de igualdad (o las políticas de igualdad) ha sido negociado y acordado. Se valorará con 2 puntos.

C) La cultura organizativa y su compromiso por la igualdad, (programación y realización de actividades con perspectiva de género en días conmemorativos; coordinación con actuaciones desarrolladas por otras empresas; adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género"; solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública...). Se valorará de 0 a 38 puntos.

2. Criterios a valorar relativos al acceso al empleo y a las condiciones de trabajo:

A) La existencia de una adecuada representación de mujeres en la totalidad de los grupos y categorías profesionales, incluyendo el personal de alta dirección o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio en un plan o políticas de igualdad (desagregación de datos del personal por sexo; oferta formativa que permita corregir carencias de capacitación de las mujeres para promocionar a puestos con menor índice femenino; difusión y garantía de derechos y facultades relativos, en especial, a mecanismos de tutela contra la discriminación...). Se valorará de 0 a 40 puntos.

B) La implantación o programación de garantías y mejoras de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de trabajadoras y trabajadores (medidas de organización del tiempo de trabajo, como jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras, que faciliten la conciliación de la vida laboral y la vida privada, o el establecimiento de otras medidas con la misma finalidad, entre ellas las relativas a mejoras y beneficios sociales, al teletrabajo, o a la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres...). Se valorará de 0 a 35 puntos.

C) La implantación o programación de sistemas y criterios de clasificación profesional que permitan prevenir y eliminar las situaciones de discriminación directa o indirecta. Se valorará de 0 a 5 puntos.

D) La implantación o programación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación. Se valorará de 0 a 10 puntos.

E) Las garantías efectivas de igualdad retributiva para los trabajos de igual valor o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio salarial en el plan políticas de igualdad. Se valorará de 0 a 5 puntos.

F) La implantación o programación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes, negociadas y acordadas con representación sindical. Se valorará de 0 a 5 puntos.

3. Criterios relativos al modelo organizativo y a la Responsabilidad Social Empresarial:

A) Las actuaciones de responsabilidad social de la organización en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales, o de cualquier otra naturaleza, destinadas a promover

condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la propia organización o en su entorno social; incorporación de medidas de gestión de la diversidad; actuaciones de información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación; compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros. Se valorará de 0 a 60 puntos.

B) La comunicación interna y externa atendiendo al principio de igualdad (lenguaje e imagen igualitarios, tanto en su actuación interna como en la comunicación con empresas proveedoras y clientela; las medidas de publicidad no sexista de los productos y servicios de la empresa o, en otro caso, la programación de acciones en este sentido). Se valorará de 0 a 30 puntos.

C) El establecimiento de medidas específicas que garanticen la prevención de los riesgos laborales de las mujeres y de los hombres, respectivamente. Se valorará de 0 a 10 puntos.

4. El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

En la primera, se analizará y valorará, para cada una de las candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada por la empresa en relación con su plan o políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Se valorará de forma individualizada cada uno de los aspectos citados anteriormente, de tal forma que la máxima puntuación será de trescientos puntos.

5. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 200 puntos en la calificación que efectúe la comisión de valoración, siempre y cuando se obtenga al menos la mitad de los puntos en cada bloque, 50 puntos en cada uno de los bloques.

6. Para superar la segunda fase es necesario haber obtenido una puntuación de 20 o más puntos en el Criterio 1, C); 25 o más puntos en el criterio 2, A) y 20 o más puntos en el criterio 3, B).

Artículo 8. Instrucción, entrega del distintivo y difusión de su concesión.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión Técnica de Evaluación, una vez constituida, verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos, y elevará la oportuna propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, quien elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

3. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género procederá a la entrega de un certificado acreditativo del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia" a las empresas galardonadas, en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará del protocolo y la difusión adecuados.

4. Las certificaciones de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tienen un carácter estrictamente honorífico y no comportarán dotación económica.

5. La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad hará pública la concesión del Distintivo a través de su publicación en la página web de la

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en el apartado "Igualdad" en la zona de "Áreas temáticas", así como usando los medios y los procedimientos que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación social.

Artículo 9. Vigencia, prórroga, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años.

2. En cuanto a la renovación, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 152/2018, de 20 de junio.

Artículo 10. Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto 152/2018, de 20 de junio. Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 11. Informe periódico anual.

1. La empresa distinguida en materia de igualdad deberá remitir a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género un informe anual en los términos y plazos indicados en el artículo 11.1.e) del Decreto n.º 152/2018 de 20 de junio.

2. A los efectos de remisión del informe periódico anual, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género facilitará, mediante la publicación en la página <https://sede.carm.es>, los modelos a cumplimentar para que éstas puedan elaborar, con suficiente antelación, los correspondientes informes, que serán enviados a través de sede electrónica.

Artículo 12. Procedimiento de control.

1. Corresponde a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género realizar el seguimiento y control de la aplicación y los efectos de los planes o políticas de igualdad de mujeres y hombres que hayan justificado la concesión del distintivo.

2. Para realizar el seguimiento y control señalados en el artículo anterior, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género evaluará los informes anuales remitidos por las empresas distinguidas en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y podrá requerir a éstas la información adicional que resulte necesaria para una adecuada valoración de los planes de igualdad y políticas de igualdad, su efectiva implantación y sus resultados.

3. Para la realización de sus funciones de seguimiento y control, la mencionada Dirección General podrá auxiliarse de los recursos propios de dicho organismo o los específicos que sean habilitados por la Administración Regional

4. Las funciones de seguimiento y control podrán incluir la elaboración de cuestionarios o la realización de reuniones y entrevistas en el ámbito de las empresas distinguidas.

5. Las empresas distinguidas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

Artículo 13. Archivo de candidaturas.

Se mantendrá el archivo de las candidaturas desestimadas al menos hasta que haya transcurrido el plazo legalmente previsto para la presentación de los recursos a que tengan derecho las empresas candidatas. Estas podrán solicitar la recuperación de la documentación original que hubieran presentado, antes de dicho plazo, sin perjuicio de su conservación por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, en caso de recurso.

Artículo 14. Normativa aplicable.

En la tramitación de la presente convocatoria serán aplicables, en todo caso, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; el Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Murcia, 27 de julio de 2026.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.^a Concepción Ruiz Caballero.

Procedimiento 2727

ANEXO I.					
Solicitud del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia					
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO					
Centro Directivo:	Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.				
Denominación de la convocatoria:	DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA				
2. DATOS DE LA EMPRESA CANDIDATA					
Nombre o razón social					
Forma jurídica		NIF/NIE			
Nombre del/de la representante legal o apoderado/a, de quien se proporciona el poder y firma la candidatura, incluidos sus anexos:			Cargo		
Objeto social					
Nacionalidad		Fecha de inicio de la actividad en la Región de Murcia.		Ámbito geográfico de la actividad	
Domicilio social					
Código Postal		Localidad		Provincia	
Teléfono1		Teléfono 2		e-mail	
Web					
Persona de contacto. Responsable en materia de Igualdad					
Teléfono de la persona de contacto					
e-mail de la persona de contacto					

3. INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD				
Convenio colectivo de aplicación:				
Denominación				
Fecha de aprobación				
Nombre del documento presentado				
Obligación para la empresa de implantar un plan de igualdad:				
Art. 45,2 de la Ley Orgánica 7/2007 (plantilla con 50 o más personas)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (establecido en convenio)				
Art. 45,3 de la Ley Orgánica 7/2007 (en sustitución de sanciones)				
Fecha de inicio de la implantación de las primeras medidas de igualdad en la empresa, tenga o no plan de igualdad vigente en la actualidad			Nombre documento probatorio	
Datos del plan de igualdad vigente:				
	Fecha de aprobación	Periodo de vigencia	Fecha de registro y localizador.	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente, de su aprobación y registro).
Plan de igualdad vigente				

Si la entidad ha tenido planes de igualdad anteriores, complete la siguiente información:				
	Fecha de aprobación	Inicio periodo de vigencia	fin de periodo de vigencia	Nombre del archivo (texto íntegro del plan de igualdad vigente y de su aprobación)
Primer plan de igualdad				
Segundo plan de igualdad				
Tercer plan de igualdad				
¿Existe representación legal de la Plantilla en la empresa (RLT)?				Nombre del documento
La firma del plan o de las políticas de igualdad vigentes, ¿ha sido efectuada por todas las organizaciones sindicales presentes en la entidad?				Nombre del documento
En el caso de que alguna no lo haya firmado, queda reflejado en el acta correspondiente				Nombre del documento
¿Las organizaciones sindicales firmantes representan la mayoría de la RLT?				Nombre del documento
Si la empresa no tiene RLT hacer constar quién ha negociado con la empresa el plan o las políticas de igualdad.				Nombre del documento

Solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública				
A	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
B	Denominación			Administración concedente
	Ámbito		Localidad/CCAA	
	Fecha de solicitud		Fecha de concesión	
	Documentación acreditativa			
Si la empresa candidata pertenece a un grupo, ¿participan otras entidades de su grupo en esta convocatoria?				
En caso afirmativo, indique el tipo de actuación, nombre o razón social y NIF de la empresa				
Tipo de actuación		Nombre o razón social		NIF

Asimismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- ☐ Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
- ☐ Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- ☐ Estar inscrita en la Seguridad Social, formalmente constituida e inscrita, en su caso, en el registro correspondiente.
- ☐ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (del Estado y de la CARM) y frente a la Seguridad Social.
- ☐ No haber sido sancionada, en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, con carácter firme, en vía administrativa, por infracción grave o muy grave, en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

[] Me OPONGO* a la consulta de datos de identidad, datos de la Seguridad Social (estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social).

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

[] NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios (estar al corriente de las obligaciones tributarias, certificado de domicilio fiscal)

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

El/la representante legal de la empresa firma el presente documento y SOLICITA la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia.

FIRMADO POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Los datos de contacto con el responsable del tratamiento son: Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Avda. de La Fama nº 3. Murcia - igualdad@carm.es. También puede dirigirse a nuestro DPD a través de la dirección de correo electrónico dpd.familia@carm.es
Finalidad y plazo de conservación	La finalidad de los datos es tramitar la concesión anual del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia". En todo caso, los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Legitimación	La base de legitimación es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Otras bases: <i>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género; Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo de Igualdad en la empresa de la Región de Murcia; Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</i>
Destinatarios	No se realizan cesiones a otras entidades. No se realizan transferencias internacionales.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web www.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO II.**BALANCE O INFORME SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD, Y LAS MEDIDAS DE IGUALDAD IMPLANTADAS EN LA EMPRESA****A) ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL PLAN DE IGUALDAD**

1º) La claridad y rigor en el diseño de las medidas que integren el plan de igualdad, o las políticas de igualdad en la definición de los objetivos que persiguen y de los medios para su implantación y desarrollo. (Indicar si para cada medida implantada se han definido de modo claro los objetivos a lograr y los medios necesarios para su desarrollo).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º) La adecuación del plan o de las políticas de igualdad para hacer frente a las discriminaciones por razón de género en el conjunto de la empresa. (Describir las situaciones de desigualdad detectadas en el diagnóstico de igualdad, y justificar su conexión con las medidas adoptadas e implantadas).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) La proporcionalidad de las medidas que integren el plan de igualdad o las políticas de igualdad, atendiendo al equilibrio entre los objetivos, los medios y los plazos establecidos.

- Justificar la proporcionalidad entre las medidas en vigor (número, dimensión, alcance y recursos) y la dimensión y situación de igualdad de la empresa observada en el diagnóstico.
- Argumentar la factibilidad de las medidas, de modo que se hayan asignado plazos y recursos acordes con los objetivos.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) Posible coordinación de las medidas implantadas con las actuaciones desarrolladas por otras empresas, especialmente, en el mismo sector o sectores de actividad. (Describir los instrumentos de coordinación con las empresas que pertenezcan a su grupo, en su caso. Describir también la coordinación con otras empresas).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) La implicación tanto de la representación del personal como del conjunto de la plantilla en el compromiso empresarial en materia de igualdad.

(Detallar para cada uno de los procesos (diagnóstico, diseño, implantación, seguimiento y evaluación), en qué ha consistido y/o consiste la participación de la representación del personal y/o de la plantilla).

Si no hay representación sindical, indicar las organizaciones sindicales que han participado en la negociación del plan de igualdad

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) Composición de la comisión negociadora.

(Indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre, cargo, formación en igualdad)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) La constitución de comités o comisiones específicas para velar por el desarrollo y evaluación del plan de igualdad o las políticas de igualdad.

(En caso de haberse constituido, indicar la fecha de constitución y detallar la composición, indicando nombre, cargo y formación en igualdad, y señalando si pertenecen a la representación legal de la plantilla).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) El compromiso de la alta dirección de la empresa con la consecución de la igualdad real y efectiva.

(Detallar el modo y la fecha en que dicho compromiso se ha hecho público).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) El diseño, implantación y evaluación de medidas de acción positiva contra las discriminaciones.

Descripción de las acciones positivas implementadas y evaluadas (entendiendo por tales las medidas temporales que, con el objeto de establecer la igualdad de oportunidades, favorecen al grupo discriminado), y las situaciones que pretende corregir cada una de ellas.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) La adopción de medidas innovadoras que contribuyan efectivamente a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.

Descripción de las medidas implantadas, explicando su grado de innovación absoluta o relativa (por ejemplo, el colectivo de personas a quienes se dirige; el problema particular que trata de paliar; las características de la medida, el hecho de que ofrece soluciones novedosas a un problema, etc.)

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

11º) Documentación de haber registrado el plan o las políticas de igualdad en el correspondiente registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 901/2020.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

12º) Adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género".

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

B) ASPECTOS RELATIVOS AL ACCESO AL EMPLEO Y A LAS CONDICIONES DE TRABAJO

1º) La desagregación por sexo de los datos del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

2º) La desagregación por sexo de los datos relativos a la retribución del personal que integra la empresa, por edad, tipo de vinculación con la empresa, niveles, grupos profesionales o puestos de trabajo y su evolución en los últimos años.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) Implantación de criterios de clasificación profesional que cumplan con los parámetros de publicidad, objetividad y transparencia y fomenten el principio de igualdad y no discriminación y que permitan prevenir y eliminar situaciones de discriminación directa o indirecta.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) Implantación de criterios de acceso al empleo y de promoción profesional adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) Implantación de sistemas y criterios de retribución que fomenten el principio de igualdad retributiva.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) El establecimiento de medidas de organización del tiempo de trabajo (jornada y horarios, turnos, vacaciones, entre otras) en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad evitando que la maternidad sea una desventaja profesional para las mujeres (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) El establecimiento de medidas relativas al teletrabajo o la movilidad geográfica, en la medida que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) El establecimiento de cualesquiera otras medidas que contribuyan a unos mayores niveles de conciliación y corresponsabilidad (y fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita corregir las carencias de cualificación de las mujeres (fecha de la oferta formativa).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso de las mujeres a profesiones con menor índice de empleo femenino (fecha de la oferta formativa).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

11º) La puesta en marcha de una oferta formativa que permita el acceso a puestos de mayor responsabilidad, creatividad y remuneración (fecha de la oferta formativa). .

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

12º) La implantación de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo como códigos de conducta, del personal y sus representantes negociadas y acordadas con la representación sindical.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

13º) El establecimiento de medidas específicas de prevención de riesgos laborales de las mujeres y los hombres, en especial en lo relativo a la maternidad, paternidad y lactancia (fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

14º) La presencia de mujeres y la adopción de medidas en las empresas para impulsar su presencia, en puestos de trabajo de alto contenido tecnológico, técnico y científico.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

15º) La efectiva difusión y garantía de los derechos y facultades relativos al plan de igualdad o a las políticas de igualdad y, en especial, a los mecanismos de tutela contra la discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

C) ASPECTOS RELATIVOS AL MODELO ORGANIZATIVO Y A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1º) La información, formación y sensibilización en igualdad y no discriminación, tanto para el conjunto de la empresa como para ciertos grupos o perfiles profesionales.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS DE CADA ACTUACIÓN EJECUTADA)

2º) La implantación de medidas de gestión de la diversidad.
(Medidas implantadas y la fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

3º) El diseño y las líneas de producción que contribuyan a la eliminación y prevención de las situaciones de discriminación (fecha de implantación).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

4º) La existencia de auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

5º) La política de imagen de la empresa, el uso del lenguaje y publicidad no sexistas que contribuyan a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

6º) La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en el seno de la empresa.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

7º) La implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres en su entorno social.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

8º) La integración del compromiso con la igualdad efectiva en las relaciones con terceros (clientela, personas usuarias o proveedoras, contratistas y subcontratistas, integrantes de un grupo de empresas, entre otros).

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

9º) La adopción e implantación de medidas de prevención de la salud y riesgos laborales con perspectiva de género.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

10º) Cualesquiera otros aspectos que contribuyan especialmente a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO PROBATORIO PRESENTADO Y NÚMERO DE PÁGINAS)

FIRMADO POR EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Procedimiento 2727

ANEXO III	
Convocatoria: año	Procedimiento 2727
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA Y SU REFERENCIA.	
DOCUMENTACIÓN	REFERENCIA
1. ANEXO I. SOLICITUD	
2. Vida laboral de la empresa solicitante, documento de constitución o estatutos y sus modificaciones si las hubiera y en su caso, certificación acreditativa de su inscripción en el registro público correspondiente.	
3. Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social. (No será necesario presentar estos certificados si autoriza su consulta o no se opone a ella en el Anexo I).	
4. Texto o textos íntegros en los que conste el plan de igualdad o las políticas de igualdad en la empresa, así como el diagnóstico de situación en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que sirvió de base para la realización del plan o las políticas de igualdad, así como toda la documentación que complementa unos y otros.	
5. Auditoría retributiva que permita comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución. (Cuando se trate de planes de igualdad).	
6. Documentación relativa al registro del Plan de igualdad (cuando se trate de planes de igualdad)	
7. Documentación relativa a los procedimientos y medidas establecidas en la empresa para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral y, en su caso, el registro de la misma.	
8. Documentos que recogen el acuerdo alcanzado en la negociación del plan o las políticas de igualdad.	
9. Informe, firmado por la representación del personal de la empresa (o por el personal), sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se	

apoya la solicitud. En otro caso, se deberá acreditar haber ofrecido a la representación legal del personal, o directamente al personal, la posibilidad de informar sobre el plan o las políticas de igualdad en los que se apoya la solicitud.	
10. Copia del compromiso explícito de la empresa en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, la organización y funcionamiento interno de la empresa y la responsabilidad social y la publicidad.	
11. Balance o informe sobre las medidas de igualdad implantadas en la empresa (en relación con las condiciones de trabajo, el modelo organizativo, la responsabilidad social de la empresa y la difusión y publicidad de los productos y servicios ofrecidos) según modelo Anexo II.	
12. Informes de seguimiento y evaluación del plan o de las políticas de igualdad en las empresas, o documentación acreditativa de la implantación de tres medidas de su política de igualdad.	
13. Resolución que acredite la solicitud o concesión de un distintivo análogo, en su caso. (Facultativo)	
14. Documento acreditativo de la difusión interna del plan, o de las políticas de igualdad (Facultativo).	
15. Documento acreditativo de la publicidad externa realizada del plan o las políticas de igualdad. (Facultativo).	
16. Cualquier otra documentación que contribuya al mejor conocimiento del plan de igualdad o las políticas de igualdad en la empresa candidata. (Facultativo).	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

3800 Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección Gerencial del IMAS, de la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el FSE+, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social 2026.

Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de **"Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2026"**, según Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, (BORM n.º 106 de 11 de mayo de 2026), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, reguladas por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022), modificada por Orden de 4 de agosto de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e igualdad (BORM n.º 187 de 14-08-2025), en adelante Orden de Bases.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para la Propuesta Provisional de Concesión 2026, así como el informe de Valoración Definitiva de la Comisión de Evaluación y el Acta correspondiente a la reunión celebrada el 21 de julio de 2026, en la que se evaluaron las 26 solicitudes presentadas para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social**, en los que queda constancia de la propuesta favorable de concesión para la totalidad de entidades que han concurrido a la convocatoria.

Habida cuenta de que, por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS, (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026), se amplía la consignación presupuestaria para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social** en 750.000,00 €.

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del **Instituto Murciano de Acción Social**, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto.

Resuelvo

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en la Tabla 1: «Subvenciones Concedidas», incluida al final de la presente

resolución, con inicio en el expediente **EMIN-2026-1** y finalización en el Expediente **EMIN-2026-26**, por un importe global de **2.750.000,00 €**, **siendo elegible el 100% del mismo**, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, proyecto de gasto 48.435 para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social**, de la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026, habiéndose ampliado dicho proyecto de gasto en **750.000,00 €**, por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026).

Dicho proyecto de gasto está cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

En dicha tabla se detalla la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de subvención concedida, el importe elegible, la cofinanciación asumida por la entidad en su caso, el coste total de cada proyecto a efectos de justificación, el coste del Personal Directo del proyecto, el tipo fijo sobre los Costes Directos de Personal, establecido para la financiación de los Otros Costes del Proyecto (excepto las becas de asistencia), según tipología de proyectos, el coste de las Becas de Asistencia para participantes y el periodo de ejecución de cada proyecto.

Las subvenciones propuestas incluyen la aplicación de un redondeo a la baja de las cuantías resultantes para eliminar los decimales, así como la minoración, en 2 euros, de la subvención correspondiente al expediente EMIN-2026-23, por ser la de mayor importe, con el fin de corregir el descuadre derivado de la aplicación de la herramienta de cálculo utilizada.

De igual forma, a efectos de la simplificación en la gestión y la justificación de las subvenciones, el Anexo 10: "Desglose de Costes del Proyecto", incluye un redondeo a la baja del entero más próximo con el fin de evitar decimales.

Segundo: Disponer el gasto, por el importe que se establece en el apartado segundo, en la aplicación presupuestaria y número de Proyecto de gasto citado.

Tercero: Reconocer la obligación y proponer el pago a las entidades incluidas en la **Tabla 1: «Subvenciones concedidas»**, incluida al final de la presente Resolución, dado que se ha verificado que cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de bases reguladoras y en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de Convocatoria.

Todas las entidades cumplen con lo establecido en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16.2 d) de la misma Ley, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

Cuarto: Realizar el documento contable DOK, con cargo al documento contable **A 026901 y A+ 036555**, indicados en el Anexo "A", a la propuesta de concesión de 21 de julio de 2026, que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el mencionado Anexo.

Quinto: Que se notifique la presente Resolución a las entidades Interesadas, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en el artículo 14 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en la **Tabla 1: «Subvenciones Concedidas»**.

Sexto: Informar a las entidades de que la justificación de la subvención concedida deberá realizarse por el total del proyecto y referirse a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención. Deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del proyecto y deberá atenerse a:

- La Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38 de 13 de febrero de 2024).
- Los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El artículo 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones (BORM n.º 283 de 9-12-2022).
- El artículo 20 de la Resolución de Convocatoria (BORM n.º 106 de 11 de mayo de 2026).
- La Guía de Gastos Subvencionables y su justificación 2026, que será publicada en la Guía de Procedimientos y Servicios y en la WEB del IMAS, en el apartado específico para el Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

Séptimo: Comunicar a las entidades beneficiarias:

- La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027. (BOE n.º 38 de 12-2-2024).
- La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Bases de estas subvenciones y en el artículo 18 de la Resolución de Convocatoria.
- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativos a indicadores del Reglamento FSE+.
- La obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases de estas subvenciones, y el artículo 17 de la Resolución de Convocatoria, respecto a la información, comunicación y publicidad de las subvenciones.
- La obligatoriedad de que, en cumplimiento del artículo 20, puntos 6.4 y 6.5 de la Resolución de Convocatoria, se incorpore al expediente electrónico, de cada persona participante, en la aplicación informática PARIS, la documentación acreditativa de su situación de vulnerabilidad, así como el documento en el que la persona manifieste haber sido informado/a respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, mediante la cumplimentación del Anexo 8: "Información de Datos de Carácter Personal", que puede ser descargado de dicha aplicación y se encuentra publicado en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, en el procedimiento 2180.



Tabla 1. Subvenciones Concedidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-1	ASOC LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA- NYPACOLD G30367353	APINSUN	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	90.113,00 €	68.319,64 €	-	9.496,49 €	18 %	90.113,00 €	01/01/2026-31/12/2026	65
EMIN-2026-2	PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA R3000123D	TEJIENDO FUTUROS	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	114.695,00 €	84.851,69 €	6,40 % 5.431,79 €	14.571,00 €	18 %	120.126,79 €	01/01/2026-31/12/2026	78
EMIN-2026-3	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	ACTIVA-T HACIA EL EMPLEO	Un Territorio o Ámbito de actuación	TORRE PACHECO	99.826,00 €	77.772,25 €	-	8.055,51 €	18 %	99.826,00 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHAVEL MURCIA	Comarcal	MURCIA (Cabezo de Torres, El Palmar)	115.552,00 €	83.218,03 €	3,33 % 2.775,28 €	13.194,50 €	23 %	118.327,28 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-5	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHAVEL CALASPARRA	Un Territorio o Ámbito de actuación	CALASPARRA	93.012,00 €	68.714,36 €	-	11.929,09 €	18 %	93.012,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69
EMIN-2026-6	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL F30217632	ALIUQUAM+	Comarcal	MULA, PLIEGO, CAMPOS DEL RIO, ALBUDEITE, BULLAS	112.269,00 €	81.334,66 €	-	12.227,88 €	23 %	112.269,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHAVEL PTO LUMBRERAS	Un Territorio o Ámbito de actuación	PUERTO LUMBRERAS	94.245,00 €	76.281,92 €	-	4.232,61 €	18 %	94.245,00 €	01/01/2026-31/12/2026	67
EMIN-2026-8	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS JUMILLA	Un Territorio o Ámbito de actuación	JUMILLA	122.130,00 €	88.099,00 €	-	18.173,88 €	18 %	122.130,00 €	01/01/2026-31/12/2026	82
EMIN-2026-9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS YECLA	Un Territorio o Ámbito de actuación	YECLA	110.978,00 €	82.596,36 €	-	13.514,55 €	18 %	110.978,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-10	ASOCIACIÓN PARA LA CURA Y REINSERCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA G30233506	EMPLEO CON APOYO	Comarcal	CEHEGÍN, MORATALLA, CARAVACA DE LA CRUZ	116.529,00 €	86.419,81 €	3,80 % 3.281,64 €	10.233,00 €	23 %	119.810,64 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-11	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA REPAIN G73117202	MOTIVACIÓN	Comarcal	SANTOMERA, FORTUNA, ABANILLA, BENIEL	110.100,00 €	83.348,45 €	4,83 % 4.025,10 €	7.581,60 €	23 %	114.125,10 €	01/01/2026-31/12/2026	68
EMIN-2026-12	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA COMUNIDAD TERAPEÚTICA Y CENTRO DE DÍA	Dos territorios	CARTAGENA (Santa Ana)	107.113,00 €	80.943,84 €	0,04 % 31,58 €	9.981,00 €	20 %	107.144,58 €	01/01/2026-31/12/2026	70



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-13	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA CEA CARTAGENA	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	109.119,00 €	85.884,46 €	-	7.776,00 €	18 %	109.119,00 €	01/01/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-14	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA CEA MURCIA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	99.826,00 €	77.467,43 €	0,06 % 44,76 €	8.415,00 €	18 %	99.870,76 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-15	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL G73038457	IMPULSO	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	110.962,00 €	86.236,65 €	-	9.203,00 €	18 %	110.962,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-16	ACCEM G79963237	ACCEMPLEO 2026	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	101.561,00 €	80.027,14 €	-	7.129,80 €	18 %	101.561,00 €	01/01/2026-31/12/2026	71



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-17	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	FORMULA EMPLEO 26	Comarcal	LA UNIÓN, CARTAGENA (El Algar, Llano del Beal, Los Nietos, Alumbres, Los Belones)	116.529,00 €	86.645,36 €	-	9.955,59 €	23 %	116.529,00 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-18	ACCEM G79963237	ACCEMACTIVA 2026	Un Territorio o Ámbito de actuación	ARCHENA	110.948,00 €	87.735,19 €	-	7.421,40 €	18 %	110.948,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-19	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA G30666820	PRISMA 12	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA (Los Mateos)	63.652,00 €	46.234,11 €	-	9.096,44 €	18 %	63.652,00 €	01/06/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-20	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR-T	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	97.967,00 €	76.295,79 €	-	7.938,43 €	18 %	97.967,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69
EMIN-2026-21	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	AURA EMPLEA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Beniaján)	116.554,00 €	90.939,11 €	13,52 % 12.290,88 €	9.245,85 €	18 %	128.844,88 €	01/01/2026-31/12/2026	79
EMIN-2026-22	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	ATENEA EMPLEA	Comarcal	LAS TORRES DE COTILLAS, CEUTÍ, ALGUAZAS	118.659,00 €	86.147,68 €	14,27 % 12.290,88 €	12.697,35 €	23 %	130.949,88 €	01/01/2026-31/12/2026	72



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-23	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL G30541593	LABOR UN PASO HACIA LA EMPLEABILIDAD	Dos territorios	TOTANA, ALHAMA DE MURCIA	129.048,00 €	100.418,99 €	-	8.545,71 €	20 %	129.048,00 €	01/01/2026-31/12/2026	81
EMIN-2026-24	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	HERA EMPLEA	Comarcal	FUENTE ÁLAMO, LOS ALCÁZARES, TORRE PACHECO	125.049,00 €	90.963,81 €	13,51 % 12.290,88 €	13.163,51 €	23 %	137.339,88 €	01/01/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-25	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL G73038457	ALCANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	99.826,00 €	79.796,30 €	-	5.667,00 €	18 %	99.826,00 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-26	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL G72405277	MUJER AVANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Zarandona)	63.738,00 €	43.856,48 €	-	11.987,44 €	18 %	63.738,00 €	27/05/2026-31/12/2026	74
CDP: Costes Directos de personal				TOTAL	2.750.000,00 €	2.080.548,51 €	52.462,79 €	261.433,63 €		2.802.462,79 €		

(*) A efectos de simplificación en la gestión y justificación de las subvenciones, el importe total de la subvención se ha redondeado a la baja del entero más próximo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, a través del procedimiento 1495 de la sede electrónica de la CARM, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá realizada mediante su publicación en el BORM.

Murcia, a 23 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3801 Extracto de modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para la incapacidad temporal del autónomo en la Región de Murcia en el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 903138

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903138>)

Artículo único. Modificación del plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica el apartado 3 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas para la incapacidad temporal del autónomo en la Región de Murcia en el ejercicio 2026, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la entrada en vigor de esta Orden, que será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 15 de octubre de 2026, estando condicionada la concesión de la ayuda a la existencia de disponibilidad presupuestaria, debiendo presentar la solicitud tras el alta médica, en caso de incapacidades temporales inferiores a dos meses, o transcurridos los dos primeros meses en dicha situación sin haber obtenido el alta médica, una vez abonada la cuota de autónomo”.

Murcia, 27 de julio de 2026.—El Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3802 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del pabellón docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022.

Vista la Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del Pabellón Docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del Pabellón Docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 21 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

Anexo

Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del pabellón docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Juan Samuel Baixauli Soler, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento,, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 14 de mayo de 2026, publicado en el BORM de 20 de mayo de 2026, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 29.q) de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero.

De otra parte, la Sra. Dña. Irene Marín Marín Gerente del Servicio Murciano de Salud, actuando en nombre y representación de dicho ente público, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8.1.d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, (BORM n.º 7 de 10/01/2003), expresamente facultado para la firma de la presente Adenda por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 6 de julio de 2022.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización de la presente Adenda, a cuyo efecto

Manifiestan

I. Que con fecha 18 de julio de 2022, el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia suscribieron el Convenio de colaboración para la autorización demanial de uso del pabellón docente anexo al Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", con fines docentes y de investigación (en adelante, "el Convenio"), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 175, de 30 de julio de 2022, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de julio de 2022.

II. Que la Cláusula Octava del Convenio establece que:

"La vigencia del presente Convenio será de cuatro años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) 1.º del Capítulo VI de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público."

III. Que dicho plazo de cuatro años vence el día 18 de julio de 2026, sin que hasta la fecha se haya producido causa alguna que aconseje la extinción de la colaboración; antes al contrario, el Pabellón Docente continúa siendo necesario para el desarrollo de la actividad docente y de investigación de la Universidad de Murcia en el ámbito de Ciencias de la Salud.

IV. Que el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025, acordó iniciar el procedimiento para la determinación de la sede física

de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESP) y, en su reunión celebrada el día 17 de febrero de 2026, adoptó el Acuerdo por el que se modifica el plazo de resolución del procedimiento de determinación de la sede de la Agencia Estatal de Salud Pública, lo cual implicó la revocación de la tramitación de urgencia y la ampliación del plazo máximo de resolución hasta el 18 de agosto de 2026, a la luz de la desaparición de las circunstancias que motivaron la declaración de urgencia y la necesidad de evaluar determinados elementos de las candidaturas presentadas.

V. Que la Región de Murcia ha presentado su candidatura para albergar la AESP, en el pabellón docente anexo al Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”, situado en el municipio de Murcia, como opción única de esta Comunidad Autónoma.

VI. Dado que la colaboración establecida en el citado Convenio ha dado los resultados previstos de forma satisfactoria, ambas partes tienen la intención de acordar la prórroga del mismo, por un período de cuatro años de conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava y en el artículo 49.h)1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, manteniendo inalterado el resto de su contenido. No obstante, la efectiva ejecución de la mencionada prórroga quedará condicionada a que la candidatura presentada por la Región de Murcia no sea la seleccionada para albergar la sede de la AESP, en cuyo caso el Convenio quedaría extinguido.

VII. Que el edificio del Pabellón Docente viene siendo utilizado de forma continuada por la Universidad de Murcia desde el 26 de noviembre de 2001, y que el Protocolo suscrito el 25 de octubre de 1995 entre el Instituto Nacional de la Salud y la Universidad de Murcia preveía la formalización de una cesión de uso del inmueble a favor de esta última, sin que dicha cesión haya llegado a formalizarse hasta la fecha. La Universidad de Murcia deja constancia de su interés en que, en el marco de futuras negociaciones, y siempre que no se materialice la extinción anticipada prevista en el apartado VI anterior, se valore por ambas partes la posibilidad de articular un título de uso de mayor estabilidad que la actual autorización demanial, sin que ello sea óbice para la formalización de la presente prórroga.

VIII. Que la Universidad de Murcia toma conocimiento de la candidatura referida en el apartado V anterior y no se opone a que la prórroga que se acuerda quede condicionada a su resultado, si bien considera imprescindible, dado el uso ininterrumpido del inmueble durante casi veinticinco años y la inversión realizada en su equipamiento y mantenimiento, que se establezcan garantías de preaviso y de continuidad de su actividad docente y de investigación para el supuesto de que dicha candidatura resultase seleccionada, garantías que se recogen en el apartado TERCERO del ACUERDAN siguiente.

Por todo lo expuesto, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la autorización demanial de uso del pabellón docente anexo al Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, con fines docentes y de investigación, de fecha 18 de julio de 2022, por un periodo de cuatro años a contar desde el día 18 de julio de 2026, fecha de vencimiento del plazo inicial de vigencia, de conformidad con

lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio y en el artículo 49.h) 1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, condicionando dicha prórroga a que la candidatura presentada por la Región de Murcia no sea la seleccionada para albergar la sede de la AESP, en cuyo caso se dará por concluido el Convenio.

Segundo.- El presente Acuerdo de prórroga estará vigente hasta el 18 de julio de 2030.

Tercero.- Para el supuesto de que la candidatura referida en el apartado PRIMERO resultase seleccionada y, en consecuencia, deba procederse a la extinción del Convenio por dedicación del inmueble a un uso distinto del pactado, ambas partes acuerdan las siguientes garantías a favor de la Universidad de Murcia:

a) El Servicio Murciano de Salud notificará formalmente y por escrito a la Universidad de Murcia la resolución del procedimiento de determinación de la sede de la AESP en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su adopción o desde que tenga conocimiento oficial de la misma.

b) La extinción del Convenio por esta causa no producirá efectos hasta transcurridos tres (3) meses desde la notificación referida en el apartado a), plazo durante el cual el Convenio y el uso del inmueble por la Universidad de Murcia continuarán vigentes en sus propios términos, a fin de permitir la organización ordenada del traslado de la actividad docente y de investigación sin perjuicio para el estudiantado ni para el desarrollo del curso académico en curso, para lo cual ambas instituciones buscarán los espacios adecuados.

c) Lo dispuesto en los apartados anteriores no impedirá que ambas partes puedan acordar de mutuo acuerdo condiciones distintas para la transición, siempre que ello no suponga una reducción de las garantías aquí establecidas a favor de la Universidad de Murcia.

Cuarto.- Ambas partes se comprometen a iniciar las gestiones oportunas para valorar la renovación o sustitución del presente Convenio, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el apartado SEGUNDO anterior, siempre que no se hubiera producido la extinción anticipada regulada en el apartado TERCERO, a fin de garantizar la continuidad del uso del inmueble y evitar situaciones de urgencia en su tramitación.

Quinto.- Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio de fecha 18 de julio de 2022.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben mediante firma electrónica la presente Adenda de prórroga el 20 de julio de 2026.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Irene Marín Marín.—
Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, Juan Samuel Baixauli Soler.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor

3803 Anuncio de la Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), Zahorras, denominada PR-3", ubicado en el término municipal de Lorca. (Exp. EIA20250016).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado resolución de fecha 23 de julio de 2026, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "Solicitud de autorización de explotación de recursos de la sección A), zahorras, denominada PR-3", ubicado en el término municipal de Lorca, promovido por Acciona Construcción, S.A. y Ferrovial Construcción, S.A. UTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2026_DOCH179897442M1784873803987R4B

Murcia, 24 de julio de 2026.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

3804 Anuncio de nombramiento de personal laboral fijo.

De conformidad con lo establecido en la Base 12.2 de las "Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aledo para plazas incluidas en procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal", se hace público que por resolución de Alcaldía n.º 180-2026 de fecha 16 de junio, ha sido nombrada como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aledo.

Dña. Marta García Rodríguez, DNI N.º ****055**

Plaza: Trabajadora Social.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, a 16 de junio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3805 Anuncio de aprobación de lista cobratoria de agua, basura, alcantarillado y otros, correspondientes al tercer bimestre 2026.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2026, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 21 de julio de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3806 Anuncio de aprobación del padrón municipal, 2.º trimestre 2026, de agua potable, basura y alcantarillado.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre del año 2026, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 16 de julio de 2026.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3807 Corrección de error en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2026, sobre actualización de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, publicado con el número 3680.

Advertido error en la publicación número 3680, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 169, de fecha 24 de julio de 2026, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 18074 en el sumario,

Donde dice:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de once de 11 de 2026, sobre actualización de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

Debe decir:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2026, sobre actualización de delegación de competencias de Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3808 Aprobación inicial de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, la tasa de ocupación de vía pública por vados permanentes, de la tasa anual por conservación y mantenimientos sobre el cementerio municipal y el padrón de ocupación de la vía pública por mesas y sillas para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n.º 2026-1046 de fecha 21/07/2026 el padrón de los impuestos citados se pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2026 correspondientes a dicho padrón estarán al cobro en periodo voluntario desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026.

Las listas cobratorias conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, pudiendo consultarse por los interesados en la Oficina Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Ceutí.

La publicación del presente edicto surtirá los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

El pago, en el caso de no estar domiciliado, podrá hacerse en la propia Oficina de Recaudación, por medios telemáticos o en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación. Los recibos domiciliados se cargarán en la cuenta autorizada previamente por los interesados.

Agotado el plazo establecido de pago en voluntaria, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de exposición pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ceutí, 21 de julio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3809 Anuncio de aprobación del avance del Plan Especial de Protección y Gestión del Paisaje de La Rambla del Saladar Gordo de Lorquí.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el diecisiete de julio de dos mil veintiséis, se ha aprobado el Avance del Plan Especial de Protección y Gestión del Paisaje de la Rambla del Saladar Gordo de Lorquí, así como el Documento Ambiental Estratégico.

Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, pudiendo consultar el proyecto del Avance y el Documento Ambiental Estratégico en la Secretaría General, en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lorquí, en su sede electrónica y en el siguiente enlace <https://ayuntamientodelorqui.es/anuncios/aprobacion-del-avance-del-plan-especial-de-proteccion-y-gestion-del-paisaje-de-la-rambla-del-saladar-gordo-de-Lorqui/> a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Lorquí, a 21 de julio de 2026.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3810 Anuncio de bases reguladoras para la autorización de la explotación de barras de bar a instalar en evento "Baile de La Reina 2026".

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se dictó la Resolución número 1896/2026, de fecha 15 de julio de 2026, donde se aprueban las "Bases reguladoras de la concesión de autorización para la explotación de barras de bar a instalar en evento "Baile de La Reina 2026"" y cuyo texto integro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace: (www.puertolumbreras.es)

Puerto Lumbreras, 15 de julio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.